San Andrés, Isla, Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Medio de control	Sin identificar
Radicado Juzgado de Origen	88001-3103-002-2017-00037-00
Demandante	Sin identificar
Demandado	Sin identificar
Auto Sustanciación	0039-23

Procede el Despacho a pronunciarse respecto al auto de fecha 23 de enero de 2023 expedido por el Juzgado Segundo Civil de Circuito del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante el cual se ordena oficiar a este Despacho, a fin de que convierta a órdenes de ese Juzgado, el depósito judicial que se aduce fue consignado por error, por valor de Un Millón Seiscientos Mil Pesos ($ 1’600.000).

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 42881885 **Nombre** MARYANA GOMEZ PUERTA

Número de Títulos 1

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
481030000083566	71609017	JAVIER ALONSO ARIAS RESTREPO	IMPRESO ENTREGADO	05/01/2023	NO APLICA	$ 1.600.000,00

Total Valor $ 1.600.000,00

Revisada la página del Banco Agrario se observa que efectivamente el depósito judicial con numero de título 481030000083566 que se relaciona al proceso de la referencia donde funge como beneficiaria la señora Maryana Gómez Puerta, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado en auto de fecha 23 de enero de 2023 del Juzgado Segundo Civil de Circuito del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por error involuntario se consignó a ordenes de este Despacho.

En tal sentido, se ordenará que por Secretaria se convierta el título y se ponga a disposición del Juzgado Segundo Civil del Circuito del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de esta manera y, en su debida oportunidad pueda disponer la entrega del título.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Se **ORDENA** por Secretaría la conversión del título No. 481030000083566 y se ponga a disposición del Juzgado Segundo Civil del Circuito del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

TERCERO: Notifíquese a las partes de la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

Firmado Por:

Rutder Enrique Cantillo Chiquillo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5d6803874cad7d03d67a09c175d68c766dc1444776eccdac19285ac69904e7**

Documento generado en 03/02/2023 11:47:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica